

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 24 ABR. 2015

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

29 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 4.559 de fecha 17.12.2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
- Decreto Sección 1ª N° 03 de fecha 02 de enero 2015, que aprueba el Programa Salud para Todos 2015.
- Informe de Imputación N° 2.224 de fecha 14.04.2015 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2015.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2015				NOMINA N° 974	
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
1	4693	██████████	YAÑEZ ORTIZ ROBERTO EUGENIO	9336	53.600
2	4897	██████████	RUIZ IZURIETA YOLANDA ELCIRA DEL C	9337	40.160
3	4478	██████████	STAGG ALVAREZ RICARDO ANTONIO	9338	14.521
4	4450	██████████	ELGUEDA ARNAIZ ANGELICA DEL PILAR	9339	96.074
5	4475	██████████	PINEDA MECIAS ALICIA DE LAS MERCED	9340	56.408
6	4688	██████████	PARDO ALVAREZ MARIA LIDIA	9341	53.600
7	4447	██████████	DEL POZO SANCHEZ PATRICIA GLORIA	9344	44.700
8	4455	██████████	FISCHER ARAYA KENNET	9345	32.060
9	4733	██████████	FLORES PARADA DESMIRA DEL CARMEN	9346	53.600
10	4571	██████████	SILVA ORO MARIA SOLEDAD	9347	95.974
11	5196	██████████	IBIETA ASTORQUIZA BERNARDITA	9348	40.288
12	5821	██████████	GAZITUA URZUA MARIA SOLEDAD	9349	60.320
13	4638	██████████	HEUFEMANN REYES DIEGO IGNACIO	9351	86.918
14	4250	██████████	ULCEN MUÑOZ CAROLINA NICOLE	9352	40.160
15	4439	██████████	GALDAMES VIDAL VALENTINA ANDREA	9353	60.320
Total					828.703



2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- ESOC
- Of. de Partes

